



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

## CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REF. PTOACDO/CPJF/035/2020  
Ciudad de México a 25 de noviembre de 2020.

### PUNTO DE ACUERDO PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (CPJF) SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL LA PROPUESTA DE TABULADOR ANUAL DE CONTRAPRESTACIONES PARA LOS TESTIGOS SOCIALES, QUE REGIRÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 259 BIS TERCER PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

#### Antecedentes:

**Primero.-** Mediante el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a efecto de fortalecer la participación de la ciudadanía, a través de las figuras de testigo social y observador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2018, se instruyó a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación (**CPJF**), en su artículo quinto transitorio, para que previo a la entrada en vigor de los artículos transitorios primero, segundo y tercero, presente al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal una propuesta de tabulador anual de contraprestaciones de los testigos sociales, la cual debe tomar en consideración la especialidad, naturaleza, complejidad, objeto y alcance de las contrataciones, así como los estándares que para tal efecto se utilicen en contrataciones de naturaleza análoga en la Administración Pública Federal o en este último caso, a través de investigaciones de mercado y demás parámetros económico financieros aplicables. **(Anexo No. 1)**

**Segundo.-** En cumplimiento de dicha instrucción, el 5 de diciembre de 2018, la **CPJF** presentó a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el Punto de Acuerdo PTOACDO/CPJF/041/2018, la propuesta de tabulador de contraprestaciones para los testigos sociales, tomando como referencia los parámetros del tabulador emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a fin de que sus cuotas se ubicaran en un rango competitivo respecto de las fijadas en la Administración Pública Federal. **(Anexo No. 2)**

bL\_Si0HKzpzLaQ80wYZPthwSSfMdb0kaLjuEGPIbonQM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

## CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REF. PTOACDO/CPJF/035/2020  
Ciudad de México a 25 de noviembre de 2020.

**Tercero.-** Dicha propuesta tuvo como base para su cálculo, una taxativa basada en la segmentación del costo total por proyecto; mecanismo que de manera análoga se utiliza en la determinación de asignación de honorarios a los testigos sociales en la Administración Pública Federal. Adicionalmente, se consideraron los siguientes parámetros: el promedio de los honorarios que deben ajustarse a los rangos correspondientes; el costo y especialización técnica del evento licitatorio; y finalmente, que sea un incentivo para lograr la participación de profesionistas de la sociedad civil, interesados en participar en las licitaciones de las contrataciones públicas.

**Cuarto.-** El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con oficio SEPLE./CON./001/7591/2018 del 5 de diciembre de 2018, comunicó que en sesión ordinaria de esa fecha, el Pleno acordó tener por recibida la propuesta de tabulador anual de contraprestaciones para los testigos sociales, presentada por la **CPJF. (Anexo No. 3)**

**Quinto.- La CPJF,** el 17 de junio de 2019, emitió convocatoria pública dirigida a las personas físicas y organizaciones no gubernamentales interesadas en participar en el proceso de selección para integrar el padrón de testigos sociales del Consejo de la Judicatura Federal.

**Sexto.-** En respuesta a dicha convocatoria, el Padrón del Testigo Social quedó conformado por 19 personas físicas y 4 personas morales, por lo que sumado el testigo social con registro en el padrón previo a esta convocatoria, se dispone de un total de 23 testigos sociales. Consultar en la página institucional del **CJF** en la liga: <http://www.cjf.gob.mx/apps/testigossociales/iuPadronTestigosSociales.aspx?t=2&option=1>

**Séptimo.-** A fin de fortalecer la figura del testigo social, a iniciativa de la **CPJF** el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal llevó a cabo reformas y adiciones al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en materia de actividad administrativa del propio Consejo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2019; con dichas reformas, se incrementa la participación del testigo social al reducirse los montos en las contrataciones públicas donde es obligatorio su desempeño.

**Octavo.-** El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con oficio SEPLE./CON./001/6952/2019 de 4 de diciembre de 2019, comunicó que en sesión ordinaria de esa fecha el Pleno aprobó el tabulador anual de contraprestaciones para el pago a testigos sociales con motivo de su participación en las contrataciones que lleve a cabo el Consejo de la Judicatura Federal, presentada por la **CPJF. (Anexo No. 4)**

bLSi0HKhzpLaQ80wYZPthwSSfMdb0kaLjuEGPIbonQM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

## CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REF. PTOACDO/CPJF/035/2020  
Ciudad de México a 25 de noviembre de 2020.

### Análisis

1.- Es necesario fortalecer el adecuado curso de los procedimientos de contratación, a efecto de asegurar la transparencia y legalidad de los mismos, a través de diversos mecanismos, lo que incluye la participación de testigos sociales profesionales, imparciales y objetivos, cuyo proceso de designación y retribución también se encuentre bajo los más rigurosos estándares de transparencia, lo que permitirá alcanzar las mejores condiciones para el Consejo de la Judicatura Federal en los procedimientos de contratación.

2.- A efecto de fortalecer la participación de la ciudadanía a través de la figura del testigo social, el artículo 258 del Acuerdo en materia de actividad administrativa señala que la **CPJF** determinará los procedimientos de contratación en los que sin perjuicio de la cuantía, por su relevancia o impacto, deban participar testigos sociales, una vez que hayan sido aprobados o modificados los programas anuales de ejecución previstos; en el entendido, de que en los casos de procedimientos de contratación de adquisiciones y servicios cuyo monto sea de una cuantía mayor a 969,505 (Novecientas sesenta y nueve mil quinientas cinco) Unidades de Medida de Actualización (UMA) y en los casos de procedimientos de contratación de obra pública, cuyo monto sea de una cuantía mayor a 1'900,000 (Un millón novecientas mil) UMA con valor diario y sin considerar el impuesto al valor agregado, el testigo social deberá participar obligatoriamente.

3.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 257 Bis, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en materia de actividad administrativa del propio Consejo, que prevé entre las funciones del Grupo Consultivo del Testigo Social revisar y, en su caso, formular propuestas al proyecto de tabulador de las contraprestaciones que se cubrirán a los testigos sociales, dentro del marco de lo dispuesto por el Acuerdo emitido por la Comisión Especial en sesión de doce de junio del año en curso, en la cual se aprobó el uso de correo electrónico institucional como comunicación oficial, el Titular de la Unidad de Control Interno, en su carácter de presidente del Grupo Consultivo, el 11 de noviembre de 2020 envió a los integrantes del Grupo Consultivo por correo electrónico el proyecto de Punto de Acuerdo para el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal con propuesta de Tabulador para los testigos sociales 2021. En este sentido con fecha 20 y 25 de noviembre del año en curso, los representantes de las Direcciones Generales de Auditoría y de Asuntos Jurídicos, por la misma vía informaron que, consideran adecuado el planteamiento y que realizaron un análisis de la información remitida no tenían observaciones, respectivamente. **(Anexo No. 5)**

bLSi0HKzplLaQ80wYZPthwSSfMdb0kaLjuEGPIbonQM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

## CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REF. PTOACDO/CPJF/035/2020  
Ciudad de México a 25 de noviembre de 2020.

4.- El artículo 259 Bis, tercer párrafo, del Acuerdo en materia de actividad administrativa, instruye que la **CPJF** propondrá, en el mes de noviembre de cada año, al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el tabulador anual de contraprestaciones para los testigos sociales, para su aprobación, mismo que registrará en el siguiente ejercicio fiscal y deberá publicarse, una vez aprobado, en la página del Consejo, conforme a las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas

5.- El artículo 259 Bis, tercer párrafo, del Acuerdo en materia de actividad administrativa, instruye que la **CPJF** propondrá, en el mes de noviembre de cada año, al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el tabulador anual de

6.- Tomando en cuenta que el tabulador aprobado en la sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal de 4 de diciembre de 2019, vigente a esta fecha, ha probado ser adecuado para la justa retribución de los testigos sociales que durante el presente ejercicio han participado en los procedimientos de las contrataciones públicas del **CJF**, la **CPJF** presenta a la consideración del Pleno del Consejo la propuesta de que se continúe aplicando el tabulador anual de contraprestaciones para los testigos sociales, conforme a la siguiente tabla:

CONS.	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA's)		MONTO A PAGAR SALARIOS MÍNIMOS POR HORA
	DE	HASTA	
1	39,000.00	225,100.00	26
2	225,101.00	411,201.00	28
3	411,202.00	597,302.00	30
4	597,303.00	783,403.00	32
5	783,404.00	969,504.00	34
6	969,505.00	1,155,605.00	36
7	1,155,606.00	1,341,706.00	38
8	1,341,707.00	1,527,807.00	40
9	1,527,808.00	1,713,908.00	42
10	1,713,909.00	1,900,009.00	44
11	1,900,010.00	En adelante	46

**Nota:** El importe a considerar en pesos para el monto estimado de la contratación se calculará con base al valor de la UMA vigente; asimismo el monto a pagar por hora al testigo social se calculará de acuerdo al salario mínimo general vigente.

bLSi0HKhzpLaQ80wYZPthwSSfMdb0kaLjuEGPibonQM=



## CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REF. PTOACDO/CPJF/035/2020  
Ciudad de México a 25 de noviembre de 2020.

Por lo que se refiere al ejercicio 2020 en curso, hasta en tanto se actualicen los valores de la UMA y del salario mínimo general para el ejercicio 2021, el tabulador correspondiente en pesos será el siguiente:

CONS.	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA's)		MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (PESOS) <sup>1</sup>		SALARIOS MÍNIMOS POR HORA	MONTO A PAGAR (PESOS POR HORA) <sup>2</sup>
	DE	HASTA	DE	HASTA		
1	39,000.00	225,100.00	3,388,320.00	19,556,688.00	26	3,203.72
2	225,101.00	411,201.00	19,556,774.88	35,725,142.88	28	3,450.16
3	411,202.00	597,302.00	35,725,229.76	51,893,597.76	30	3,696.60
4	597,303.00	783,403.00	51,893,684.64	68,062,052.64	32	3,943.04
5	783,404.00	969,504.00	68,062,139.52	84,230,507.52	34	4,189.48
6	969,505.00	1,155,605.00	84,230,594.40	100,398,962.40	36	4,435.92
7	1,155,606.00	1,341,706.00	100,399,049.28	116,567,417.28	38	4,682.36
8	1,341,707.00	1,527,807.00	116,567,504.16	132,735,872.16	40	4,928.80
9	1,527,808.00	1,713,908.00	132,735,959.04	148,904,327.04	42	5,175.24
10	1,713,909.00	1,900,009.00	148,904,413.92	165,072,781.92	44	5,421.68
11	1,900,010.00	En adelante	165,072,868.80	En adelante	46	5,668.12

### Fundamento Legal

Fundan el presente los artículos 103 y 104 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 106 y 107 fracciones I, III, IV, V, VI Bis, XII y XXVIII del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, y 259 Bis, párrafo tercero del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

### Propuesta de Acuerdo:

**Primero.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprueba la propuesta de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación de tabulador anual de contraprestaciones para el pago a testigos sociales con motivo de su participación en las contrataciones que lleve a cabo el Consejo de la Judicatura Federal, que registrará en el ejercicio 2021.

<sup>1</sup> Se obtuvo del producto de la UMA por su valor, el cual lo establece cada año el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y se publica en el DOF. Para el 2020 se estableció en un monto de 86.88 pesos. DOF del 10 de enero de 2020.

<sup>2</sup> Se obtuvo del salario mínimo general publicado en el DOF el 23 de diciembre de 2019, por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos por \$123.22.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

## CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REF. PTOACDO/CPJF/035/2020  
Ciudad de México a 25 de noviembre de 2020.

**Segundo.-** Para la aplicación del tabulador en el ejercicio 2021 se deberá considerar el valor de la UMA y del Salario Mínimo General publicados en el Diario Oficial de la Federación para dicho año.

**Tercero.-** Se instruye a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación para que gestione la publicación del tabulador en la página del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 259 Bis, tercer párrafo, del Acuerdo General que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

A t e n t a m e n t e

**Mtra. Arely Gómez González**  
Contralora del Poder Judicial de la Federación

**Alejandro Víctor Jesús Díaz de León Carrasco**  
Titular de la Unidad de Control Interno

El presente documento se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en el artículo 35 del Acuerdo General 22/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, que entró en vigor el 3 de agosto de 2020 y establece que podrá darse trámite con plena validez, a los instrumentos, oficios y demás documentos mediante el uso de dicha firma electrónica.

**5 ANEXOS**

AVJDLC/JCCA

b\_LSi0HKzplLaQ80wYZPthwSSfMdb0kaLjuEGPIbonQM=